

No. 134-2026

LA OFICINA DE TALENTO HUMANO Y ATENCIÓN AL USUARIO ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, modificado por el artículo 2.8.4.4.6 del 1068 de 2015, una vez verificada la disponibilidad de la planta de personal establecida en el Decreto 080 de 2017 con el fin de atender la **solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal** presentada por el **SECRETARIO DE DESPACHO**, de la secretaría de Desarrollo Económico y Social, se evidenció que no se cuenta con el personal suficiente para desarrollar el objeto contractual, con el perfil mencionado, de acuerdo con la solicitud presentada.

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA CONFORMAR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO CON EL FIN DE REALIZAR VERIFICACION, SEGUIMIENTO Y APOYO PSICOSOCIAL A LAS ESCUELAS DEPORTIVAS Y POTENCIALIZAR LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA.

JUSTIFICACIÓN	MARQUE CON UNA X	PERFIL SOLICITADO
Inexistencia de personal de planta		
Requerimiento de grado de especialidad para llevar a cabo las actividades		
Insuficiencia de personal de planta para llevar a cabo las actividades	X	SP

Nota: En el perfil solicitado se entenderá por Servicios Profesionales como **SP** y como Servicios De Apoyo a la Gestión como **SAG**

Se expide la presente certificación a los 16 días del mes de enero del 2026, de acuerdo con solicitud realizada por la **oficina de contratación dependencia en donde nace la necesidad.**

YURY MARCELA MORENO GOMEZ
 Firmado digitalmente por YURY MARCELA MORENO GOMEZ
YURY MARCELA MORENO GÓMEZ
 Profesional Universitario
 Talento Humano
 Secretario General y de Gobierno
 Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca